



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	08758-31-84-001-2004-00149-00
PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	ODALYS MARGARITA CAMPO TORRES
DEMANDADO (DA)	ELVER JULIO DE ARCOS CUELLO

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 08 de noviembre de 2022. Señora Jueza, informo a usted que el proceso de la referencia, el demandado se encuentra pendiente de notificar.

MARIA CRISTINA URANGOPEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se observa que, el apoderado de la parte demandante pide impulso dentro del proceso, sin embargo, se observa que, no ha cumplido con el numeral 2 del auto de fecha 06 de agosto del 2019.

Así las cosas, se ordenará a la parte demandante que realice la notificación a la parte demandada o bien, de conformidad a lo establecido en el artículo 08 del Decreto 806 de 2020 hoy ley 2213 del 2022 o en caso de conocerse su dirección física, se podrá realizar la citación de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P.

El despacho,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora a fin de aplicar los mecanismos indicados en el artículo 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con la ley 2213 del 13 de junio del 2022 a fin de surtir la notificación con base a derecho, so pena de declarar el desistimiento tácito dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 09 de noviembre 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 164 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

